

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2017

I. CONVOCATORIA, LUGAR DE CELEBRACION Y ASISTENCIA

1 ¿En qué lugar, qué día y a qué hora se va a celebrar la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas?

La Junta General Ordinaria de Accionistas tendrá lugar en Bilbao, en el Palacio de Euskalduna, Calle Abandoibarra número 4, a las 12:00 horas del día 16 de marzo de 2017 en primera convocatoria, o bien el día 17 de marzo de 2017 en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

La Junta se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria el viernes día 17 de marzo de 2017, en el lugar y hora señalados, a no ser que los señores accionistas sean advertidos de lo contrario a través de la prensa diaria y de la página web corporativa (www.bbva.com).

2 ¿Cuáles son los canales de comunicación del accionista con BBVA?

Los accionistas tienen a su disposición la Línea de Atención al Accionista, en horario de 8 a 22 horas de lunes a viernes, cuyo número de teléfono es el 902.200.902. También se pueden dirigir por correo electrónico a la dirección accionistas@bbva.com, y, por correo postal a:

Oficina de Atención al Accionista de BBVA:

Calle Azul, nº 4 – 28050 Madrid
De 9,00 h. a 18,00 h. de lunes a viernes

Sede social de BBVA:

Plaza de San Nicolás, nº 4 – 48005 Bilbao
De 9,00 h. a 14,00 h. de lunes a viernes

Para ejercer el derecho de información previo a la Junta General conforme a lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, ver la pregunta 39.

Para ejercer el derecho a completar el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdo conforme a lo previsto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, ver preguntas 15 a 18.

3 ¿A partir de qué hora se podrá acceder al local donde se celebra la Junta?

El acceso al local donde se celebrará la Junta comenzará a las 11:00 horas del día de la celebración de la reunión, es decir, una hora antes del inicio de la misma.

4 ¿Quién puede asistir personalmente a la Junta?

Podrán asistir a las Juntas Generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, los titulares de 500 o más acciones que con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta, las tengan inscritas en el registro contable correspondiente, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, y demás disposiciones aplicables, y que conserven al menos dicho número de acciones hasta la celebración de la Junta. Por cuanto es previsible que la Junta se celebre en segunda convocatoria, la fecha de antelación mínima en la que los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones será el 12 de marzo de 2017.

En caso de no poseer el número mínimo de acciones, podrá agruparse con otros accionistas hasta alcanzar el número mínimo necesario para asistir, designando un representante.

5 ¿Qué necesita un accionista para asistir a la Junta?

El accionista deberá ser titular de, al menos, 500 acciones. A la entrada del local donde se celebra la Junta General, se le solicitará por el personal encargado la Tarjeta de Asistencia y el Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos para acreditar su identidad.

En el caso de que asista una persona en representación de un accionista persona jurídica, deberá aportar además original y fotocopia de los poderes que acrediten la representación que ostenta.

6 En el caso de que en la Tarjeta de Asistencia figuren varios cotitulares, ¿pueden asistir todos ellos?

En caso de que en la Tarjeta de Asistencia figuren varios cotitulares, únicamente uno de ellos podrá asistir a la junta. A los efectos de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presumirá que el cotitular que realice una actuación (delegación, voto o asistencia física) se encuentra designado por el resto de copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

7 ¿Qué requiere un representante no accionista para asistir a la Junta?

A la entrada del local donde se celebra la Junta, el personal encargado le solicitará el documento de Delegación (Tarjeta de Delegación o impreso de Delegación electrónica que se obtiene a través de la página web corporativa (www.bbva.com)) debidamente firmado por el accionista representado, así como el Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos para acreditar su identidad.

Seguidamente el representante deberá firmar un escrito autorizando a BBVA a registrar sus datos personales en ficheros de la sociedad para su utilización en relación con el desarrollo de la Junta.

En el caso de que asista una persona en representación de un accionista persona jurídica, deberá aportar además original y fotocopia de los poderes que acrediten la representación.

8 ¿Puede un accionista hacerse representar por más de un representante?

Un mismo accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades intermediarias que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Asimismo, podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por éstos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

9 ¿Puede un representante tener la representación de más de un accionista?

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto a número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

10 ¿Se va a entregar un regalo a los accionistas con motivo de la Junta? ¿Dónde se puede recoger?

Como es habitual, los accionistas con derecho de asistencia, podrán recoger un obsequio en la oficina que se les indique en la Tarjeta de Asistencia, antes del día 15 de marzo de 2017.

11 ¿Va a haber prima de asistencia para los accionistas que asistan a la Junta?

No está previsto en esta Junta el abono de prima de asistencia a los accionistas que asistan a la misma.

12 Si no he recibido la Tarjeta de Asistencia a la Junta, ¿dónde puedo solicitarla?

Para facilitar la participación de los accionistas en la Junta General, BBVA envía la Tarjeta de Asistencia a todos aquellos accionistas titulares de, al menos, 500 acciones.

En el caso de no haber recibido la Tarjeta de Asistencia, el accionista con derecho de asistencia podrá solicitar un duplicado de la misma en cualquiera de las oficinas de BBVA. Asimismo, se le podrá facilitar un duplicado de la Tarjeta de Asistencia en el local en el que se celebra la Junta, desde una hora antes a la fijada para el inicio de la misma, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

13 ¿Cómo puedo solicitar que se modifiquen los datos personales que figuran en la Tarjeta?

Si los datos personales que figuran en la Tarjeta de Asistencia no fueran correctos, podrá solicitar su rectificación a través de cualquier oficina de BBVA, dirigiendo un escrito a la Oficina de Atención al Accionista o remitiendo un correo al buzón accionistas@bbva.com, adjuntando a la solicitud una copia del Documento Nacional de Identidad.

14 ¿Qué quórum se requiere para que la Junta quede válidamente constituida?

Dada la naturaleza de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, para que la Junta quede válidamente constituida en primera convocatoria, será necesaria la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

15 ¿Puede un accionista solicitar que se incluyan uno o más puntos en el Orden del Día antes de la celebración de la Junta?

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día.

16 ¿Cómo se ejercita el derecho de complemento del Orden del Día? ¿Existe un plazo para hacerlo?

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social, Plaza San de Nicolás 4, 48005 Bilbao, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. A la solicitud deberá acompañarse una justificación para la misma o, en su caso, una propuesta de acuerdo justificada.

17 ¿Puede un accionista presentar propuestas alternativas sobre asuntos incluidos en el Orden del Día de la Junta?

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada.

18 ¿Cómo se ejercita el derecho a presentar propuestas sobre asuntos incluidos en el Orden del Día? ¿Qué plazo hay para hacerlo?

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social, Plaza de San Nicolás 4, 48005 Bilbao, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

19 ¿Cuántos derechos de voto tiene un accionista presente o representado en la Junta?

El capital social de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. está representado por un total de 6.566.615.242 acciones (6.566.615.242 derechos de voto).

Cada acción presente o representada en la Junta General de Accionistas, dará derecho a un voto.

20 No se corresponde el número de acciones que figura en la Tarjeta con el número de acciones que tengo.

Las Tarjetas de Asistencia y Delegación se emiten con los datos que constan en los registros a la fecha de su emisión. En caso de existir operaciones de compraventa próximas a la fecha de emisión de las Tarjetas, podrían no venir recogidas en las mismas. No obstante, el accionista ostentará los derechos de voto correspondientes a las acciones que posea con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, siempre que las mismas se encuentren inscritas en los correspondientes registros contables, y se conserven hasta la celebración de la Junta. Según se ha hecho constar en el anuncio de convocatoria, por cuanto es previsible que la Junta se celebre en segunda convocatoria, a efectos de lo establecido en el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital, la fecha de antelación mínima en la que los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones será el 12 de marzo de 2017.

Para cualquier aclaración acerca del número de acciones reflejadas en la Tarjeta, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista.

21 ¿Cómo puedo obtener información relativa a las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración para esta Junta General?

Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, hasta la celebración de la Junta General, el Banco mantiene a disposición de los accionistas, en el domicilio

social, Plaza de San Nicolás nº 4, 48005 Bilbao, toda la documentación relativa a las propuestas de acuerdos que figuran en el Orden del Día. Asimismo, dicha documentación se puede consultar en el espacio "Junta General 2017", habilitado en la página web corporativa (www.bbva.com).

Los accionistas también pueden solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de la documentación legal relativa a la Junta General remitiendo un correo electrónico a accionistas@bbva.com o solicitándolo al teléfono 902.200.902 de la Línea de Atención al Accionista, en horario de 8 a 22 horas de lunes a viernes.

II. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA - ESCRITOS Y ELECTRONICOS

22 ¿Con qué mecanismos cuenta el accionista que tenga derecho de asistencia para participar a distancia en la Junta General?

Los accionistas titulares de 500 o más acciones recibirán en su domicilio, con ocasión de la convocatoria, la Tarjeta de Asistencia/Voto a Distancia y la Tarjeta de Delegación, junto con el orden del día, una carta del Secretario del Consejo y un sobre prefranqueado. La tarjeta, una vez cumplimentada y firmada podrá ser entregada en cualquier oficina de BBVA, o enviada por correo en el sobre prefranqueado.

El Banco ha puesto a disposición de los accionistas con derecho de asistencia a la Junta, los siguientes mecanismos de participación a distancia:

- a. **Voto a distancia previo a la celebración de la Junta:** Los accionistas podrán ejercer su voto, mediante entrega de la Tarjeta de Asistencia/Voto a Distancia, debidamente firmada, en cualquier oficina de BBVA, o bien enviándola por correo, dentro del sobre prefranqueado que recibirán en su domicilio junto con la citada Tarjeta.

También podrán votar a distancia mediante correspondencia electrónica, a través de la página web corporativa (www.bbva.com), debiendo seguir para ello las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio "Junta General 2017" de dicha web.

- b. **Delegación:** Los accionistas podrán delegar en un representante para que asista en su nombre a la Junta, utilizando la fórmula de delegación que figura en la Tarjeta de Delegación. Dicha Tarjeta, debidamente firmada por el accionista, será entregada a su representante para su presentación, el día de celebración de la Junta, ante el personal encargado del registro de accionistas, desde una hora antes del inicio del acto.

También podrán los accionistas delegar en el Presidente de la Junta mediante entrega de la Tarjeta de Delegación, debidamente firmada, en cualquier oficina de BBVA, o, alternativamente, remitiéndola por correo dentro del sobre prefranqueado que recibirán en su domicilio junto con la citada Tarjeta. De acuerdo con el texto que figura en la Tarjeta de Delegación, cuando no se

consigne el nombre del representante en la Tarjeta, la delegación se entenderá efectuada a favor del Presidente de la Junta.

Asimismo, se podrá ejercitar la Delegación mediante correspondencia electrónica, a través de la página web corporativa (www.bbva.com), debiendo seguir para ello las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio "Junta General 2017" de dicha web.

23 ¿Con qué mecanismos cuenta el accionista que no tenga derecho de asistencia para participar en la Junta General?

El Banco ha puesto a disposición de los accionistas titulares de menos de 500 acciones, que no cuenten con derecho de asistencia a la Junta, los siguientes mecanismos de participación en la misma:

- a. **Voto a distancia previo a la celebración de la Junta:** Para ello deberán obtener una Tarjeta de Voto a Distancia en cualquier oficina de BBVA, o bien a través de la Oficina de Atención al Accionista. Dicha Tarjeta, una vez firmada, deberá entregarse en cualquier oficina de BBVA, o, alternativamente, enviarse por correo certificado con acuse de recibo, a la Oficina de Atención al Accionista.

También podrán votar a distancia mediante correspondencia electrónica, a través de la página web corporativa (www.bbva.com), debiendo seguir para ello las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio "Junta General 2017" de dicha web.

- b. **Agrupación de accionistas:** Los accionistas sin derecho de asistencia podrán agrupar sus acciones con otros accionistas, hasta completar el número mínimo requerido para asistir, y nombrar a su representante. Para ello deberán solicitar la correspondiente Tarjeta de Agrupación en cualquier oficina de BBVA.

En caso de que la agrupación/delegación se efectúe a favor del Presidente de la Junta, la Tarjeta deberá ser cumplimentada, firmada, y entregada en la propia oficina, o, alternativamente, enviada por correo a la Oficina de Atención al Accionista. Si se delega en otro representante, se deberá entregar la Tarjeta a éste, para que el día de la celebración de la Junta pueda acreditarse ante el personal encargado del registro de accionistas, desde una hora antes del inicio del acto.

Asimismo, se podrá ejercitar la Agrupación mediante correspondencia electrónica, a través de la página web corporativa (www.bbva.com), debiendo seguir para ello las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio "Junta General 2017" de dicha web.

24 ¿Qué se necesita para votar o delegar de forma electrónica?

Para poder votar o delegar de forma electrónica, el accionista deberá acceder al espacio "Junta General 2017" de la página web corporativa (www.bbva.com), y

dentro del apartado "Delegación y Voto Electrónico" obtener una clave de acceso, por cualquiera de los siguientes medios:

- a. Mediante DNI electrónico.**
- b. A través de BBVA.es,** para accionistas usuarios de banca electrónica de BBVA.
- c. Mediante el procedimiento específico para no usuarios de BBVA.es y accionistas personas jurídicas,** que deberán completar el formulario previsto al efecto, el cual generará el documento "Condiciones de Acceso y Uso de los Servicios Web «Delegación y Voto Electrónico» y «Foro Electrónico de Accionistas» de la Junta General de Accionistas de BBVA". Dicho documento, deberá ser impreso, firmado, y entregado en cualquier oficina de BBVA donde le activarán la clave elegida.

Una vez obtenida y activada la clave por cualquiera de esos medios, el accionista podrá votar o delegar siguiendo las instrucciones que a tal efecto figuran en la web.

25 En caso de aparecer varios titulares en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a distancia, ¿quién puede ejercitar el derecho de voto o delegación de forma electrónica?

Cualquiera de los cotitulares que figuren en la Tarjeta de Asistencia podrá ejercitar el derecho de voto o delegación de forma electrónica, siguiendo el procedimiento descrito en la pregunta anterior.

A los efectos de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presumirá que el cotitular que realice una actuación (delegación, voto o asistencia física) se encuentra designado por el resto de copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

26 ¿Cuál es el plazo para la recepción por el Banco de las delegaciones y votos a distancia?

A los efectos de procesar de forma adecuada los votos emitidos por correo, de conformidad con el Reglamento de la Junta General, éstos deberán ser recibidos por el Banco con una antelación superior a 24 horas a la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, no computándose aquellos votos que sean recibidos con posterioridad.

La delegación y voto por medios electrónicos, se admitirá hasta las 12:00 horas del día anterior a la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Con posterioridad a los plazos indicados para la recepción de las delegaciones y los votos a distancia, únicamente se admitirán aquellas delegaciones conferidas en papel y debidamente firmadas por el accionista representado, que se presenten por éste al personal encargado del registro de accionistas el día de la celebración de la Junta, desde una hora antes del inicio de la misma.

27 ¿Es revocable la representación conferida?

El accionista podrá, en todo momento, revocar el nombramiento de su representante.

Si la delegación se hubiera efectuado a través de la Tarjeta de Delegación, deberá dirigirse a cualquier oficina de BBVA, donde se le facilitará un formulario de revocación que deberá ser firmado. Posteriormente podrá efectuar, si lo desea, una nueva delegación.

Si la delegación se hubiera efectuado a través de la página web corporativa, la revocación deberá efectuarse por los mismos medios. Posteriormente podrá efectuar, si lo desea, una nueva delegación.

28 ¿Quién puede ejercitar la delegación/voto de un accionista menor de edad?

El padre, la madre, o en su caso quien ostente la patria potestad del menor, habrán de ser quienes deleguen o voten de forma presencial, o por medios escritos o electrónicos a través de la página web corporativa. En todo caso deberá acreditarse la representación legal del menor.

29 ¿Qué coste tiene el servicio de Delegación y Voto Electrónico?

El servicio de delegación y voto electrónico es gratuito y pretende facilitar la participación de los accionistas en la Junta General.

30 Si soy accionista no residente en España ¿puedo votar o delegar mi voto por medios electrónicos?

Los accionistas no residentes en España pueden, al igual que los accionistas residentes, delegar o ejercer su derecho de voto por medios electrónicos a través de la página web corporativa, (www.bbva.com), debiendo seguir para ello las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio "Junta General 2017" de dicha web.

31 ¿Cómo obtengo la clave de acceso si soy accionista no residente?

Para poder votar o delegar por medios electrónicos, los accionistas no residentes, personas físicas o jurídicas, deberán cumplimentar y enviar, a través de la web corporativa, un formulario de solicitud de clave, indicando una dirección de correo electrónico de contacto, para que el Banco, tras acreditar su identidad, le notifique una clave de acceso específica que le permita acceder a los formularios de voto y delegación electrónica para accionistas no residentes.

32 ¿Qué ocurre si se bloquea la clave de acceso a la aplicación de Delegación y Voto electrónico?

La clave de acceso quedará bloqueada tras tres intentos de acceso en los que se introduzca una clave incorrecta. Para restablecer la clave, el accionista deberá acceder al apartado "Olvidé mi clave de acceso" y solicitar una nueva por cualquiera de los procedimientos allí establecidos.

33 ¿Cómo se computa el voto emitido a distancia previo a la Junta?

Los accionistas que emitan válidamente su voto a distancia serán tenidos en cuenta como presentes a los efectos de constitución de la Junta.

34 ¿Puedo cambiar el sentido del Voto a Distancia una vez emitido?

Para modificar el voto a distancia emitido a través de la Tarjeta o por medios electrónicos, deberá solicitar un duplicado de la Tarjeta en cualquier oficina de BBVA, que una vez completado y firmado podrá entregar en la propia oficina, dentro del plazo máximo establecido para su recepción.

35 ¿Cuál es el orden de prelación entre las distintas formas de participación en la Junta General?

1. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicho voto o delegación.
2. El voto realizado en la Tarjeta de Voto a Distancia prevalecerá sobre el voto electrónico
3. El voto, realizado mediante Tarjeta o por medios electrónicos, previo a la celebración de la Junta General, prevalecerá sobre cualquier delegación anterior o posterior.
4. La delegación impresa en papel prevalecerá sobre la Delegación Electrónica, independientemente de sus respectivas fechas.

36 ¿A qué se refiere la mención en la Tarjeta a "propuestas no previstas en el Orden del Día"?

Son aquellas propuestas de acuerdo que de conformidad con la ley se pueden plantear por los accionistas o sus representantes asistentes a la Junta, con el objetivo de someterlos a votación en el curso de la misma.

37 ¿Es válida la delegación conferida a mi representante para que vote las propuestas no previstas en el Orden del Día de la convocatoria?

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el Orden del Día de la convocatoria, sean tratados en la Junta, por así permitirlo la ley.

La Tarjeta de Delegación prevé que el representante pueda también votar en nombre del accionista respecto de aquellas propuestas no previstas en el Orden del Día.

La Tarjeta de Voto a Distancia incluye una fórmula que permite delegar en un representante el voto sobre las propuestas no previstas en el Orden del Día, siendo para ello de aplicación las instrucciones de delegación contenidas en el mismo documento.

Ambas Tarjetas contienen información sobre la situación de conflicto de intereses en que pudiera encontrarse el Presidente de la Junta.

III. DERECHO DE INFORMACION:

38 ¿Dónde se encuentra toda la documentación e información legal relativas a la próxima Junta General?

Se encuentra a disposición de los señores accionistas en la página web corporativa (www.bbva.com), y en la Sede Social.

Los accionistas también pueden solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de la documentación legal relativa a la Junta General remitiendo un correo electrónico a accionistas@bbva.com o solicitándolo al teléfono 902.200.902 de la Línea de Atención al Accionista, en horario de 8 a 22 horas de lunes a viernes.

39 ¿Cómo pueden los accionistas ejercer el derecho de información con anterioridad a la celebración de la Junta?

BBVA ha previsto un buzón específico, habilitado exclusivamente a los efectos del ejercicio del derecho de información, y accesible desde el apartado "Derecho de Información" de la página web corporativa (www.bbva.com) en el espacio "Junta General 2017", a través del cual el accionista que lo desee podrá solicitar informaciones, aclaraciones o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta.

Asimismo, a través de ese apartado de la página web corporativa, el accionista podrá solicitar las aclaraciones que estime precisas acerca de la información, accesible al público, facilitada por BBVA a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Alternativamente, el accionista podrá dirigirse también por escrito a la siguiente dirección postal:

BBVA
Oficina de Atención al Accionista
Calle Azul, nº 4
28050 Madrid

El derecho de información podrá ejercitarse, por escrito, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o haciendo uso de la palabra durante la misma.

IV. DESARROLLO DE LA JUNTA: INTERVENCIONES Y APROBACION DE LOS ACUERDOS

40 ¿Qué tengo que hacer para poder intervenir durante la Junta?

De conformidad con el Reglamento de la Junta, los accionistas o sus representantes que durante la Junta General deseen hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo en el momento en que la Mesa de la Junta lo indique y, en todo caso, antes de que se abra el turno de intervenciones. Para ello deberán dirigirse a cualquiera de las Oficinas del Accionista, ubicadas en la propia sala donde se celebra la Junta.

El orden de intervenciones de los asistentes será establecido por la mesa de la Junta, que podrá determinar igualmente el tiempo asignado para cada intervención.

En el caso de que algún accionista desee que el contenido de su intervención conste en el acta de la Junta, deberá entregarlo por escrito y firmado al Notario con anterioridad a la misma, para que éste pueda seguirlo y recogerlo debidamente en dicha acta.

Cada accionista dispondrá de un turno de intervención con independencia del número de acciones que posea o represente que será determinado por la Mesa de acuerdo con las necesidades y el desarrollo de la Junta. Esta misma norma aplicará al representante no accionista.

41 ¿Cómo puedo ejercitar el derecho de información durante la celebración de la Junta?

Durante el turno de intervenciones, todo accionista podrá solicitar verbalmente las informaciones que estime precisas acerca de asuntos comprendidos en el Orden del Día, o aclaraciones sobre la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

En caso de que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en el acto de la Junta, los administradores facilitarán por escrito la información solicitada al accionista interesado dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta.

No obstante lo anterior, los administradores no estarán obligados a responder preguntas concretas de los accionistas, en los casos así establecidos por la ley.

42 ¿Cómo se dan a conocer los acuerdos aprobados en la Junta y el resultado de las votaciones?

El Banco hará públicos en su página web los acuerdos adoptados, así como el resultado de las votaciones a través de su página web en el apartado "Junta General 2017".

43 Si asisto a la Junta, ¿cuándo voto?

Una vez concluido el turno de las intervenciones, la Mesa de la Junta indicará el momento del inicio de la votación de las propuestas de acuerdos sobre puntos comprendidos en el Orden del Día, así como de cualquier otra propuesta que, no figurando en el Orden del Día, se someta a votación.

44 ¿Cómo se aprueba el acta de la Junta?

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante acta de la Junta. El acta notarial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, no se someterá a trámite de aprobación, por tener ésta la consideración de acta de la Junta.

V. FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS:

45 ¿Qué es el Foro Electrónico de Accionistas?

El Foro Electrónico de Accionistas es un mecanismo que permite la comunicación entre los accionistas de BBVA con carácter previo a la celebración de la Junta General.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre BBVA y sus accionistas.

46 ¿Para qué sirve el Foro?

Los accionistas que se hayan registrado como usuarios del Foro siguiendo las instrucciones que se establecen en el apartado Foro Electrónico de Accionistas de la web, podrán enviar para su publicación comunicaciones que tengan por objeto, exclusivamente:

- Propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria de la Junta General.
- Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto en la ley.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital, la solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta, para la inclusión de uno o más puntos en el Orden del Día, deberá efectuarse por accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

47 ¿Quién puede acceder y utilizar el Foro?

El acceso y uso del Foro queda reservado exclusivamente a los accionistas individuales de BBVA, así como a las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil de Vizcaya y, a los meros efectos de publicidad, en un registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores conforme a lo dispuesto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

El acceso y la utilización del Foro por parte de los usuarios registrados quedan sujetos al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de BBVA, o de asociación voluntaria de accionistas.

48 ¿Cómo se obtiene la clave para registrarse en el foro?

El accionista para registrarse deberá acceder al espacio "Junta General 2017" de la página web corporativa (www.bbva.com), y dentro del apartado "Foro Electrónico de Accionistas" obtener una clave de acceso, por cualquiera de los siguientes medios:

- a. Mediante DNI electrónico.**
- b. A través de BBVA.es**, para accionistas usuarios de banca electrónica de BBVA.
- c. Mediante el procedimiento específico para no usuarios de BBVA.es y accionistas personas jurídicas**, que deberán completar el formulario previsto al efecto, el cual generará el documento "Condiciones de Acceso y Uso de los Servicios Web «Delegación y Voto Electrónico» y «Foro Electrónico de Accionistas» de la Junta General de Accionistas de BBVA". Dicho documento, deberá ser impreso, firmado, y entregado en cualquier oficina de BBVA donde le activarán la clave elegida.

Una vez obtenida y activada la clave por cualquiera de esos medios, el accionista podrá acceder al Foro siguiendo las instrucciones que a tal efecto figuran en la web.

49 ¿Cuándo se puede acceder al Foro?

El Foro se habilita en la página web del Banco con ocasión de la convocatoria de la Junta, permitiendo el acceso y la utilización del mismo por parte de los accionistas hasta la celebración de la misma.

50 Si ya cuento con clave de acceso a la aplicación de Delegación y Voto Electrónico ¿debo solicitar una nueva clave para poder registrarme como usuario del Foro?

La clave de acceso solicitada para utilizar la aplicación informática "Delegación y Voto Electrónico" o para participar como Usuario del "Foro Electrónico de Accionistas" una vez activada, será válida para acceder a todas las aplicaciones informáticas disponibles para la Junta General 2017 a través de la web corporativa (www.bbva.com), sin necesidad de que el accionista deba solicitar claves distintas para cada una de las mencionadas aplicaciones.

51 ¿Cómo puedo modificar los datos de contacto del Foro?

Puede modificar su número de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto a través del enlace "Modificar mis Datos".

52 ¿Qué ocurre si olvido la clave de acceso al Foro o esta se bloquea?

Deberá obtener una nueva clave siguiendo el procedimiento establecido en la pregunta 32 del presente documento.

53 ¿Qué funciones tiene BBVA en relación al Foro?

A BBVA, como Administrador del Foro, le corresponde velar, en la medida de lo posible, para que las comunicaciones que se envíen para su publicación, sean acordes con el Ordenamiento Jurídico, con las Normas de Funcionamiento y con las exigencias de la buena fe, reservándose el derecho a denegar la incorporación al Foro o retirar del mismo cualquier comunicación que no cumpla con estas condiciones.

Además, podrá eliminar las comunicaciones realizadas por los accionistas que pierdan tal condición antes de la celebración de la Junta General correspondiente, así como las comunicaciones relacionadas o vinculadas.

54 ¿Cómo puedo eliminar una publicación en el Foro?

Los usuarios del Foro que hayan publicado una propuesta, una iniciativa o un comentario y que quisieran eliminarlo posteriormente, deberán solicitarlo a través del buzón de contacto que BBVA tiene alojado en el Foro.

Igualmente desaparecerán todos los comentarios que los demás usuarios del foro hayan realizado sobre dicha Propuesta o Iniciativa eliminada.

55 ¿Para qué sirve el “Buzón de Contacto” del Foro?

Los usuarios del Foro que tengan sugerencias o propuestas sobre la mejora del Foro, que requieran asistencia técnica, que deseen formular denuncias sobre contenidos no conformes con las Normas de Funcionamiento, que pretendan ejercer los derechos reconocidos en la normativa de protección de datos personales, o que deseen eliminar alguna publicación de la que sean autor, podrán dirigirse al Buzón de contacto que BBVA tiene alojado en el Foro.